



ESCRITURA NO.
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
OTORGADA POR: INQUEICA CIA. LTDA.
CUANTIA: \$70.000,00USD

***** SA *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece al otorgamiento de la presente escritura **IVETH GABRIELA QUEZADA CÁRDENAS**, en su calidad de Gerente General de la compañía **INQUEICA CIA. LTDA.**, conforme se justifica con la copia del nombramiento que se agrega; la compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO!** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar la siguiente minuta y elevarla a escritura pública la misma que contiene el

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INQUEICA CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Asiste al otorgamiento del presente contrato, **IVETH GABRIELA QUEZADA CÁRDENAS**, en su calidad de Gerente General de la compañía **INQUEICA CIA. LTDA.**, conforme se justifica con la copia del nombramiento que se agrega. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar esta clase de actos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía **INQUEICA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Público Noveno del Cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el catorce de mayo del dos mil siete, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte y siete de junio del dos mil siete, bajo el número doscientos ochenta y dos (282). El capital social actual es de dos mil dólares. **TERCERA.- INCREMENTO DE CAPITAL:** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **INQUEICA CIA. LTDA.**, celebrada en esta ciudad de Cuenca, el cuatro de diciembre del dos mil nueve, cuya copia se agrega para que sea incorporada como documento integrante de la presente, entre otros asuntos, **resolvió incrementar el capital social de la compañía en setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 70.000,00)**, incremento que será suscrito y pagado por compensación de créditos, conforme el detalle y valores que corresponden a cada socio, y que

constan del cuadro que se adjunta y que formará parte integrante de esta escritura. La compareciente al otorgamiento del presente contrato, con la calidad con la que asiste, da cumplimiento a lo resuelto en la referida La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **INQUEICA CIA. LTDA.**, celebrada en esta ciudad de Cuenca, el cuatro de diciembre del dos mil nueve, y declara incrementado el capital social de **INQUEICA CIA. LTDA.**, en **SETENTA MIL DÓLARES**, con lo que el capital social actual, asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América. El incremento resuelto consta del acta de la referida junta general, así como del cuadro de integración correspondiente, documentos que se adjuntan para ser elevados a escritura pública. **CUARTA: ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.** Dando cumplimiento a otra de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de socios de cuatro de diciembre del dos mil nueve, se admite por unanimidad en calidad de nuevo socio de la compañía a la señora **SONIA MARIANA CARDENAS SÁNCHEZ**, quien ingresa con un capital de veinte y seis mil dólares, por concepto de compensación de créditos a su favor, declarando los socios actuales como consta del acta pertinente y referida, que renuncian expresamente a su derecho de preferencia en proporción al monto con el que se le admite a la nueva socia. **QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** En cumplimiento a otra de las resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **INQUEICA CIA. LTDA.**, celebrada en



esta ciudad de Cuenca, el cuatro de diciembre del dos mil nueve, y con el objeto de armonizar el texto del estatuto con el nuevo monto de capital se declara reformado el Artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en lo posterior dirá: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la compañía es de **SETENTA Y DOS MIL DÓLARES**, de los Estados Unidos de América (\$72.000,00/100), dividido en setenta y dos mil participaciones de un dólar cada una.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL ACTUAL		COMP. SUSCRITO b	TOTAL CREDITO a + b a
		Valor	%		
ARNOLDO QUEZADA C.	\$ 1.000	\$ 25.449		\$ 25.449	\$ 26.449
IVETH QUEZADA C.	\$ 500	\$ 9.601		\$ 9.601	\$ 10.101
JOHNNATHAN QUEZADA	\$ 500	\$ 8.950		\$ 8.950	\$ 9.450
SONIA CARDENAS S.		\$ 26.000		\$ 26.000	\$ 26.000
TOTAL	\$ 2.000	\$ 70.000		\$ 70.000	\$ 72.000

SEXTA.- DECLARACIONES: La Gerente General de la compañía **INQUEICA CIA. LTDA.**, declara: **1.-** Elevado el capital social de la compañía a Setenta y dos mil dólares (\$ 72.000,00/100).- **2.-** Con juramento declara que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado y pagado, según los términos constantes en el acta de La Junta General Extraordinaria, tantas veces referida, así como consta del cuadro demostrativo de integración del capital; **3.-** Con juramento declara que la compañía **INQUEICA CIA. LTDA.**, no mantiene a la fecha contrato alguno con el Estado Ecuatoriano, así como tampoco lo tiene con institución pública alguna; y, **4.-** Que los socios personas naturales que intervienen en el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEPTIMA.-** Sírvase usted señor Notario, agregar



las demás cláusulas de estilo que sirvan para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura. Atentamente, **DOCTOR TITO DOMÍNGUEZ IZQUIERDO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi el **Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


IVETH GABRIELA QUEZADA CÁRDENAS
C.I. 010337509-3


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS

INQUEICA CIA.LTDA.



En la ciudad de Cuenca, hoy cuatro de diciembre del dos mil nueve, a las once horas, en las oficinas situadas en la calle Jerónimo Carrión N° 5-62 y Guapandelig, se encuentran presentes y reunidos los señores **ARNOLDO FILEMON QUEZADA COBOS**, con mil participaciones; **IVETH GABRIELA QUEZADA CARDENAS**, con quinientas participaciones; y, **JOHNNATAN ESTALIN QUEZADA CARDENAS**, con quinientas participaciones. Se encuentran presentes los socios que representan el ciento por ciento del capital social, esto es dos mil participaciones sociales de un dólar cada una que representan dos mil dólares de capital social, por lo que por unanimidad resuelven constituirse en junta General Extraordinaria Universal, para tratar los siguientes asuntos: 1.- Resolver sobre el incremento de capital y admisión de nuevo socio; y, 2.- Reforma del Estatuto social. Los socios están conformes para tratar los asuntos puntualizados en el orden del día, preside la reunión el Presidente Arnoldo Quezada, y actúa como secretario la Gerente General Iveth Quezada. La Gerente General, expone que la compañía para la realización de sus fines ha tenido que endeudarse, obteniendo préstamos de socios y de terceros; que los préstamos obtenidos conforme constan de los asientos contables que pone a disposición de los socios para su análisis, se obtuvieron a partir del mes de Enero del año 2008, hasta un último obtenido el mes de octubre del 2009. Que el monto total de los préstamos recibidos y contabilizados en la compañía ascienden a ciento diez y siete mil novecientos cuarenta y siete dólares con 40 centavos de dólar (\$ 117.947,40/100). Informa también que la compañía a la presente fecha y arrastrando desde el ejercicio económico del 2008, tiene una pérdida del orden de los treinta y dos mil quinientos un dólares, con 94 centavos de dólar (\$ 32.501,94/100), por lo que se hace necesario capitalizar a la compañía, por lo que solicita que esta junta se pronuncie sobre el incremento de capital, sugiriendo que los socios y acreedores de la compañía por los préstamos hechos a su favor capitalicen parte de sus créditos o la totalidad de los mismos, aportando sus acreencias como capital, por lo que solicita que se proceda a un incremento de capital por compensación de créditos, debiendo dicho incremento ser cuando menos del orden de los setenta mil dólares, para llegar a un capital social total de setenta y dos mil dólares. Los socios informados sobre los requerimientos hechos por la Gerencia General, sobre incremento de capital resuelven por unanimidad, que se incremente el capital social de la compañía en setenta mil dólares más para llegar a un capital total de setenta y dos mil dólares. Que el incremento de capital se realice mediante compensación de créditos, debiendo tomarse los valores que constan del cuadro que se adjunta contra los créditos de cada socio. Se resuelve en esta junta y por unanimidad admitir en calidad de nuevo socio de la compañía a la señora **Sonia Mariana Cárdenas Sánchez**, quien resuelve compensar parte de su crédito como capital en la compañía, conforme consta del cuadro que se hace referencia, admisión de nuevo socio que se efectúa previa renuncia del derecho de preferencia que tienen los socios actuales en la proporción con la que se admite a la nueva socia. Una vez que se ha resuelto el incremento de capital, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es la reforma del estatuto social. Los socios por unanimidad resuelven que con la finalidad de guardar armonía con el nuevo monto de capital de la compañía, se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en lo posterior dirá: "ARTICULO QUINTO. DEL CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de SETENTA Y DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$ 72.000/100) dividido en setenta y dos mil participaciones de un dólar cada una.". Se solicita que la Gerencia General consagre este incremento de capital y reforma del estatuto social mediante el otorgamiento de la escritura pública pertinente y los trámites que correspondan para el efecto. Todas estas resoluciones han sido aprobadas por unanimidad y sin tener otro asunto que tratar, se declara terminada la reunión, concediéndose al secretario un receso para que redacte el acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada por unanimidad, firmando al final todos los socios. FIRMAN: **ARNOLDO QUEZADA**

~~COBOS.- Socio Presidente.- IVETH QUEZADA CARDENAS.- Socia-Gerente General.- Secretaria de la Junta.- ESTALIN QUEZADA CARDENAS.- Socio.-~~-----

**CERTIFICO QUE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.-
FIRMA.- IVETH QUEZADA CARDENAS.- GERENTE GENERAL.**



010337509-3.

12778
05



Cuenca, 14 de agosto de 2009.

Señorita Ing.
IVETH GABRIELA QUEZADA CARDENAS
Cuenca.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **INQUEICA CIA. LTDA.**, celebrada en esta ciudad de Cuenca, el día catorce de agosto del dos mil nueve, por unanimidad procedió a reelegirle **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un periodo de **DOS AÑOS**.

Como **GERENTE GENERAL** de la compañía le corresponde ser su representante legal, judicial y extrajudicial, actuando en forma conjunta o por separado con el Presidente. Sus atribuciones y deberes constan determinadas en el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Gerente General de la sociedad.

INQUEICA CIA. LTDA., se constituyo como sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura publica otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el 14 de Mayo del 2007, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el numero 282, el 27 de junio del 2007.

Se servirá aceptar el nombramiento e inscribirlo en el registro Mercantil.

Aténtamente

Leda Lorena Coellar A.
Secretaria de la Junta.

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de la compañía INQUEICA CIA. LTDA., Cuenca, 14 de agosto de 2009.

IVETH GABRIELA QUEZADA CARDENAS
C.I. 010337509-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1565 del Libro de Nombramientos.

22 SEP 2009

EQUATORIANA*****

V2243V1442

SOLTERO
SUPERIOR

INGENIERO

ARNOLDO FILEMON GUEZADA

SONIA MARTANA CARDENAS

CUENCA 14/05/2007

14/05/2019

0512251



CIUDADANIA: 010397509-3

GUEZADA CARDENAS IVETH GABRIELA

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

16 OCTUBRE 1981

013 018 04889 F

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN ANTES DEL DÍA DEL COMERCIO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



[Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO: Que al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución y de Aumento de Capital Social y la Reforma del Estatuto de la Compañía denominada "INQUEICA CIA. LTDA." he marginado la razón de la aprobación del Aumento de Capital Social y la Reforma del Estatuto, según consta de la Resolución No. SC.DIC.C.10.0119, de fecha doce de febrero del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañía. Cuenca, 01 de marzo del 2010. EL NOTARIO.-

[Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



[Handwritten mark]



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10. 0119 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha doce de febrero del dos mil diez, bajo el No. 159 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital social y reforma al estatuto de la compañía **INQUEICA CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 1.735. **CUENCA, NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-**

Ruutu
Dr. Ronald Aguillo Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

